

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

36**MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 209 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Bernarda Mora Luna, contra las empresas “CLC Compañía de Limpiezas y Conservación, Sociedad Limitada”, y “Cunimar, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es:

Auto

Magistrada-juez, doña María Isabel Saiz Areses.—En Madrid, a 23 de julio de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia, a favor de la parte ejecutante doña Bernarda Mora Luna, frente a “CLC Compañía de Limpiezas y Conservación, Sociedad Limitada”, y “Cunimar, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 327,21 euros de principal, más 32,72 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gestiones Inmobiliarias Arcón, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.964/10)